



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00050704

VISTO

El Expediente EX-2022-00050704- -UNC-ME#FAUD (CUDAP. 52529/2019) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de URBANISMO II B de la carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2022-27-E-UNC-DEC#FAUD RD-2022-1204-E-UNC-DEC#FAUD y RHCD-2022-214-E-UNC-DEC#FAUD,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 55/96 y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente EX-2022-00050704- -UNC-ME#FAUD (CUDAP. 52529/2019) mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2022-00050704- -UNC-ME#FAUD (CUDAP. 52529/2019).

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso al arquitecto Héctor Nazario PÁEZ FERREYRA (Leg. 52.426) en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de URBANISMO II B de la carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años,

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina del arquitecto Héctor Nazario PÁEZ FERREYRA (Leg. 52.426) en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de URBANISMO II B de la carrera de Arquitectura, que fuera dispuesta por RD-2023-224-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 4º La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: El Docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LF./